

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1976.

Visto el presente expediente N° 192.328/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se tramita la locación de un inmueble para instalar la Secretaría Electoral de la ciudad de Córdoba, dependiente del Juzgado Federal N° 1 con asiento en esa ciudad, y

Considerando:

Que de conformidad con la autorización conferida por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 949 de fecha 8 de octubre p.pdo.

Confr. fs. 57/58- y con arreglo a lo dispuesto por Resolución N° 1011 de fecha 28 del mismo mes Confr. fs. 83- el titular del citado Tribunal ha celebrado "ad referendum" el correspondiente contrato de locación.

SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original y demás documentación obra a fs. 75/78 y su modificación a fs. 86- celebrado entre el titular del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba Sr. Adolfo Zamboni Ledesma y el señor Domingo Pedro Vespasiani, vicepresidente en ejercicio de la presidencia de la firma "Vesina S.A.I.C.F.", correspondiente a una parte -Confr. art. 1 del contrato- del inmueble sito en la calle Avenida General Paz N° 376/74 de esa ciudad, propiedad de la mencionada firma, por el término de dos (2) años -a partir de su ocupación- con un (1) año más de prórroga a favor del Poder Judicial y por un alquiler mensual de PESOS: TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,-) ajustable semestralmente sobre la base de la variación experimentada en los precios mayoristas no agropecuarios durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del reajus



////////////////////////////////////

te, de acuerdo a los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, a la Partida "Alquileres" (1-05 002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para los ejercicios financieros de los años 1976 y 1977.-

3º) Regístrese, ségase saber y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos, debiendo tomar en consideración especialmente lo dispuesto por el artículo 5º de la Resolución N° 949/76 -Confr. fs. 57/58-. Léese intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

HORACIO H. HEREDIA

BS CCFLa

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN